



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 9 DE JUNIO DE 2010

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas del día nueve de junio de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro. Asisten los Concejales Félix Urkola Iriarte, Amagoia Naldaiz Mingo e Iñaki Saldaña Herrero.

No asiste el concejal Xanet Barreras Jauregi.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Abierta la sesión por el Alcalde, propone la inclusión de un punto, con carácter de urgencia, en el orden del día, el correspondiente a la concesión de subvención a la construcción del archivo de los Benedictinos.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Seguidamente se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 12 de mayo de 2010, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 5 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2010, que asciende a un total de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros y SESENTA céntimos (115.654,60 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, y una vez examinada la misma, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

Exp.: nº 10-11-005: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio 3 días a la semana, hora y media al día. La aportación de la persona beneficiaria será del 8% del coste del servicio.

Ayudas económica para el Albergue de niñ@s saharauis.-

- Conceder una ayuda de DOS MIL SETECIENTOS euros (2.700,00 €) para los niñ@s que vendrán al albergue de Brinkola.

...///...

IV.- SUBVENCIÓN A UDALBIDE.-

Ante la solicitud de subvención de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500,00 €) euros a UDALBIDE Elkarlan Elkartea,

ANTECEDENTES

- I.- Se da cuenta de la propuesta consistente en el otorgamiento de subvención a la Asociación UDALBIDE Elkarlan Elkartea cuyo fin fundamental es la constitución de un fondo de solidaridad para la preservación, el fomento y la promoción del euskera así como la interrelación entre los municipios y ciudadanos de todos los territorios vascos, siendo sus objetivos el impulso de iniciativas en los ámbitos lingüístico, cultural, deportivo, medio ambiental, organización territorial, desarrollo económico y social, así como en aquellas materias en que los municipios tengan atribuidas competencias.
- II.- Se ha acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- III.- Nominativamente se ha establecido en las bases de ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento una previsión de subvención a favor de la Asociación UDALBIDE Elkarlan Elkartea y se comprueba que los fines de la Asociación son acordes con las competencias municipales, lo que acredita el cumplimiento del requisito de coherencia con el interés público y social que persiguen este Municipio y la citada Asociación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la normativa vigente de pertinente aplicación, en especial, los Estatutos de UDALBIDE Elkarlan Elkartea y su inscripción en el Registro de Asociaciones, así como la Ley General de Subvenciones, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema y con la conformidad de todos sus miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Conceder a UDALBIDE Elkarlan Elkartea una subvención por importe de cuatro mil quinientos (4.500,00 €) euros con destino a la financiación de las actividades previstas en su programa de actuación para el ejercicio 2010, actividades acordes con el ordenamiento jurídico vigente y con la competencia municipal.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a UDALBIDE Elkarlan Elkartea.

Tercero.- Abonar a UDALBIDE Elkarlan Elkartea la cantidad aprobada, previa suscripción de un convenio regulador de las condiciones de la subvención.

V.- SUBVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO DE LOS BENEDICTINOS.-

Vistas las facturas y la última certificación de obra de las obras de construcción del edificio que albergará el Archivo de Documentación Vasca que está siendo construido en

...///...



...///...

técnica municipal ha visado las mismas, así como lo recogido en el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Lazkao y los Padres Benedictinos para la construcción del mencionado archivo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder a los Padres Benedictinos de Lazkao una subvención correspondiente al 17'15 % del importe total de estas certificación de obra y facturas, esto es, DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS euros y SETENTA Y SEIS céntimos (19.426,76 €).

VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las dieciocho horas y treinta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a horizontal line.

